RESOLUCIÓN No. 028 **DEL** 11 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AAC-027-2026"

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ,** requiere contratar el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitac|iones o Convocatorias Públicas y para la escogencia de contratistas, al Jefe o Representante Legal de la Entidad respectiva.

Que dada la naturaleza jurídica de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, establecida como una asociación de entidades públicas en los términos del parágrafo del artículo 49 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Entidad descentralizada indirecta, adscrita al Departamento de Caldas, y cuyo régimen legal aplicable es el Estatuto de General de Contratación Pública, en concordancia con los preceptos constitucionales tales como los estipulados en el artículo segundo (2°) de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que son fines esenciales del Estado: i) servir a la comunidad, ii) promover la prosperidad general y iii) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, elaboró proceso de Selección Abreviada.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 03 de marzo hasta el 10 de marzo de 2026, término dentro del cual NO se recibieron observaciones al mismo.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2°, numeral 2°, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Parágrafos 1,3 y 5 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN No. 028 **DEL** 11 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AAC-027-2026"

Que LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA-AAC-027-2026**, para la actual vigencia del año 2026, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($134.199.660) COP IVA INCLUIDO**, la cual se encuentra amparada en el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	34	$18.900.00	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		$115.299.660	ÁREA SOCIAL Y COMUNICACIONES

Que los Documentos Previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Si bien el presente proceso no supera los US 125.000, según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, dentro del término de traslado del Pliego de condiciones, el cual se surtió del **03 de marzo** al **10 de marzo de 2026,** hasta las **4:00 p.m**, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales describimos de la siguiente manera:

OFERENTE	SOLICITUD MIPYME
TREMENDA CREATIVA Y BTL S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL MUNICIPAL - MANIZALES
M&F CATERING EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL MUNICIPAL – MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 028 **DEL** 11 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AAC-027-2026"

INVERSIONES EUROPA S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL MUNICIPAL – MANIZALES

Revisado lo anterior, encontramos que, **SI** se cumple con el segundo requisito que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que: *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".*

Por lo tanto, el presente proceso será limitado a Mipymes Municipales – Manizales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto Administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *ORDENAR* la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AAC-027-2026,** cuyo objeto es ***"*CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"** y por un valor estimado de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($134.199.660) COP IVA INCLUIDO**, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	34	$18.900.00	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		$115.299.660	ÁREA SOCIAL Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 028 **DEL** 11 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-AAC-027-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso únicamente con Mipymes que tengan domicilio en el MUNICIPIO DE MANIZALES.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II, PROCESO DE SELECCIÓN No.**SA-AAC-027-2026.**

ARTÍCULO QUINTO. Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones podrán ser consultados en las oficinas de la sede principal de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, ubicadas en la Carrera 22. Nº 18-09 Piso 2º, Centro Administrativo Municipal, teléfono PBX: 872 04 72, de la ciudad de Manizales (Caldas), y en el sitio electrónico SECOP II a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO SEXTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, y a toda la sociedad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en aras de la transparencia y la probidad de este.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
GERENTE

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico*